



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 15 NOV 2017

RES. H. N° 1680/17

VISTO:

Las Resoluciones H. N° 853/08; H. N° 825/08; H. N° 694/08; H. N° 918/08; H. N° 824/08; H. N° 917/08, H. N° 537/08, H. N° 1186/08, H. N° 916/08, H. N° 251/09; H. N° 829/08 y H. N° 201/09 mediante las cuales los/las alumnos/as de la Maestría en Ciencias del Lenguaje aprueban asignaturas de la carrera mediante régimen de promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que en las resoluciones mencionadas, en el apartado de los "VISTO" se omite citar que la normativa Res. C.S.N° 304/03 corresponde al plan de estudios de las carreras Especialización y Maestría en Ciencias del Lenguaje, además de las que allí se mencionan Especialización y Maestría en Estudios Literarios;

Que es necesario modificar tales resoluciones habida cuenta que la promoción de tales materias se da en el seno de las carreras Maestría y Especialización en Ciencias del Lenguaje;

Que en el caso particular de la alumna Verónica Cecilia Dudzicz, L.U.N° 791.525 se omite su nombre completo en la mayoría de las resoluciones citadas por cuanto es necesario unificar tal información ;

Que las rectificaciones son posibles en el marco de lo dispuesto en el Artículo 101 - Rectificación de errores materiales- de la Ley de Procedimientos Administrativos que expresa: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión";

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el visto de las Resoluciones H. N° 853/08; H. N° 825/08; H. N° 694/08; H. N° 918/08; H. N° 824/08; H. N° 917/08, H. N° 537/08, H. N° 829/08 y H. N° 201/09 en el sentido de rectificar sus términos de acuerdo al siguiente detalle:

Res. H N°	Donde dice....	Debe decir...
853/08 825/08 694/08 918/08 824/08 917/08 537/08 829/08 201/09	"La Res. CS 304/03 por la cual se autoriza la creación de la Carrera de Posgrado de Especialización y Maestría en Estudios Literarios, en el ámbito de la Facultad de Humanidades y el plan de estudios de la misma; y"	"La Res. CS 304/03 por la cual se autoriza la creación de las Carreras de Posgrado Especialización y Maestría en Estudios Literarios y Especialización y Maestría en Ciencias del lenguaje , en el ámbito de la Facultad de Humanidades y los respectivos planes de estudios; y"





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES. H. N° **1680/17**

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR el artículo 1° de las Resoluciones H. N° 853/08; H. N° 825/08; H. N° 694/08; H. N° 918/08; H. N° 824/08; H. N° 917/08, H. N° 537/08, H. N° 1186/08, H. N° 916/08 en el sentido de rectificar sus términos de acuerdo al siguiente detalle:

Res. H N°	Donde dice....	Debe decir...
853/08- 825/08- 694/08 918/08- 824/08- 917/08 537/08- 1186/08- 916/08	DUDZICZ, Verónica	DUDZICZ, Verónica Cecilia

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ACLARADO que lo dispuesto en los artículos que anteceden no modifican la fecha de egreso de los alumnos involucrados en las Resoluciones nombradas en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE a Verónica Cecilia DUDZICZ, a la Maestría en Ciencias del Lenguaje, Departamento de Posgrado, Dpto. Alumnos y Boletín Oficial.
msg/NHR

Mg. PAULA CRUZ
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Humanidades - UNSa



Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO
DECANO
Facultad Humanidades - UNSa